



Quatrecara maravedis.

SELLO VARTO, OVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SILE.

Decreto de 30 de Noviembre
de 1807 sobre Reposición de Rep. } En la Villa de Tumbella a treinta
días del mes de Noviembre. Año
de mil ochocientos y siete,

Yo S^{re}. Dⁿⁱ. Dⁿ. J^oph. abanderado de V. M. Abog^o. de
V. M. Consejo, Dⁿ. Felipe Carraga y Apustir
Caxero Alcalde mayor y ordinario, Dⁿ. Juan
sup^o. Peres abog^o Cobor, el Dⁿ. Dⁿ. sup^o. Roda y
Martin de la Cruz Regidores, y sup^o. Martin
tom. Aguacil m^o. vir habex concurrido a ei.
te acto el otro S^o. Regidor Fran^{co}. Martin, por
hallarse enfermo, Consejo Justicia y Regim.
de esta Sta. Villa, estando juntos y congregados
en su sala consistorial como lo han de V. M.,
y costumbre en virtud de Céd^{on}. ante diem,
interbenidos al S^o. Dⁿ. Pedro Gomez de Arrellan
Procurador Sindico g^oal y Perceptor de esta
Sta. Villa y su comun de Vecinos, para hacer
ala ex^{ma}. S^{ra}. Duquesa de Frias y de V. M. como a
Marquesa de Villa, y Duquesa de S^{ra}. de esta ex^{ma}
pobrada Villa, la proposición de sup^o. que
en el año proximo mil ochocientos ocho, vistan
los empleos de Just^a. y Gobierno como es co.
tumbre, conforme a lo dispuesto en la